



SUBDIRECCIÓN GENERAL AREA DE GESTION AMBIENTAL

AUTO No. 088

“Por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección en la vereda El Faro municipio de Aguachica Cesar, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de Licencia Ambiental presentada por GEOAMBIENTAL S.A., con identificación tributaria No 800093661-9”

Valledupar, 30 de octubre de 2013

Mediante Auto No 053 de fecha 2 de julio de 2013, se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de Licencia Ambiental presentada por GEOAMBIENTAL S.A., con identificación tributaria No 800093661-9, para el proyecto referente a la operación de un área de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o recuperación de residuos agro-industriales, en jurisdicción de la vereda El Faro municipio de Aguachica Cesar. Durante la diligencia de inspección practicada se requirió información y documentación complementaria para proseguir la actuación, lo cual fue respondido por la peticionaria. Se hace necesario practicar nueva inspección para verificar el cumplimiento o grado de cumplimiento de lo requerido, incluyendo lo referente al aprovechamiento forestal.

En razón y mérito de lo expuesto, el Subdirector General del Área de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección General de CorpoCESAR mediante Resolución No. 098 del 7 de julio de 1999, modificada parcialmente por los actos administrativos números 115 y 150 de 1999.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2013, como nuevas fechas para practicar diligencia de inspección en la vereda El Faro municipio de Aguachica Cesar, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de Licencia Ambiental presentada por GEOAMBIENTAL S.A., con identificación tributaria No 800093661-9, para el proyecto referente a la operación de un área de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o recuperación de residuos agro-industriales, en jurisdicción de la vereda El Faro municipio de Aguachica Cesar.

PARAGRAFO: La diligencia será cumplida por el Ingeniero Alex Ospino Sarmiento y el Tecnólogo Forestal y Profesional en Administración Ambiental y de los Recursos Naturales Wilson Márquez Daza. El informe final debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y debe contener lo exigido en el Auto No 053 de fecha 2 de julio de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese a GEOAMBIENTAL S.A., con identificación tributaria No 800093661-9 y al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO TERCERO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EELIX JOAQUIN VIDES PEREZ
Subdirector General
Área de Gestión Ambiental.

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Expediente No SGA 019-013